

DECRETO SUPREMO N° 23632
GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el 23 de julio de 1986 se suscribió el Convenio Internacional No 511-0573/511-T-071 entre los Gobiernos de Bolivia y los Estados Unidos de América, por el que se instituyó el Proyecto de Formación de Capital en Áreas Secundarias (FOCAS) financiado por USAID/Bolivia;

Que en cumplimiento del referido Proyecto, se acordó proceder a su institucionalización mediante la Carta de Implementación No 87 de 13 de Agosto de 1991 y las enmiendas 10 y 11 de 18 de septiembre de 1992 y de 14 de mayo de 1993, respectivamente, instrumentos internacionales mediante los cuales se dispone el establecimiento de una entidad financiera con fines de desarrollo, con la participación de la Corporación Andina de Fomento, USAID/Bolivia y varias instituciones nacionales sin finalidades de lucro;

Que dicha entidad financiera tendrá por objeto facilitar el acceso al crédito en favor de proyectos productivos de las empresas pequeñas y medianas, en condiciones de mercado y sin ocasionar distorsiones en el ámbito financiero.

Que en ejecución de los referidos convenios internacionales la Unidad de Coordinación del Proyecto FOCAS ha concertado un Contrato de Préstamo con la Fundación para la Producción (FUNDA-PRO).

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se homologa el Contrato de Préstamo suscrito el 8 de Octubre de 1992 entre la Unidad de Coordinación del Proyecto FOCAS con la Fundación para la Producción (FUNDA-PRO) y, asimismo, el Addendum acordado entre las mismas partes en fecha 21 de Junio de 1993.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Planeamiento y Coordinación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Germán Quiroga Gómez, Antonio Céspedes Toro, Carlos Sánchez Berzain, Fernando Illanes de la Riva, Enrique Ipiña Melgar Min. Educación y Cultura a.i., Reynaldo Peters Arzabe, Herman Antelo Laughlin, Carlos Morales Guillén, José G. Justiniano Sandóval.